RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5352

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 1420/2018, PARA ADQUISICIÓN DE PINZAS PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS A LAS FIRMAS: ELEMEC INGENIERÍA IMPORT – EXPORT S.A. – (ITEM 1) Y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (ITEM 2).

Asunción, 11 de diciembre de 2018

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1420/2018, para Adquisición de Pinzas para Operaciones de Mantenimiento de Redes Eléctricas, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 5209 de fecha 4 de octubre de 2018, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 341795 de fecha 2 de noviembre de 2018;

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta Nº 87/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 41503 de fecha 8 de noviembre de 2018, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a las firmas: Elemec Ingenieria Import – Export S.A. – (Item 1) y Compañía Comercial del Paraguay S.A. – (Item 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos el Item 3, debido a que los precios ofertados superan sustancialmente el costo estimado por ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Item 3, en virtud a lo establecido en el Art° 30, inc. c) de la referida Ley;

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 1420/2018, PARA ADQUISICIÓN DE PINZAS PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS A LAS FIRMAS: ELEMEC INGENIERÍA IMPORT – EXPORT S.A. – (ITEM 1) Y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (ITEM 2).

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1420/2018, para Adquisición de Pinzas para Operaciones de Mantenimiento de Redes Eléctricas, en las siguientes condiciones:

1.1 A Elemec Ingeniería Import - Export S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total (IVA incluido) (₲)
1	Pinza de compresión mecánica MD6.	QG	Brasil	Unidad	135	1.874.074	252.999.990

por un monto total de ₲ 252.999.990 (guaranies doscientos cincuenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa), IVA incluido.

1.2 A Compañía Comercial del Paraguay S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total (IVA incluido) (₲)
2	Pinza amperovoltimétrica.	KYORITSU	Tailandia	Unidad	180	2.138.888	384.999.840

por un monto total de ₲ 384.999.840 (guaranies trescientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta), IVA incluido.

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 1420/2018, PARA ADQUISICIÓN DE PINZAS PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS A LAS FIRMAS: ELEMEC INGENIERÍA IMPORT – EXPORT S.A. – (ITEM 1) Y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (ITEM 2).

2. Declarar Desierto el Item 3, debido a que los precios ofertados superan sustancialmente el costo estimado por ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente